

Informe General Ejecutivo

Cuenta Pública del

Municipio de Candelaria

Ejercicio Fiscal 2017

Índice

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche	1
Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización	5
Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública.....	9
Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.	15
Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas	15
Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017	17

Capítulo 1. Auditorías y observaciones realizadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche

A. Marco legal que rige la fiscalización superior de la Cuenta Pública

En cumplimiento de los artículos 54 fracción XXII y 108 Bis de la Constitución Política del Estado de Campeche y 38 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche rinde el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche es aplicable a partir de la revisión de las Cuentas Públicas del año 2017, según lo establecido en el artículo Quinto transitorio del Decreto 187 con que se expidió la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el día 13 de julio de 2017.

B. Cuenta Pública y su Revisión

La Cuenta Pública del municipio de Candelaria, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, fue presentada al H. Congreso del Estado de Campeche en el plazo establecido en los artículos 54 fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Campeche y 149 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche. Conforme a lo dispuesto por la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Campeche, la referida Cuenta Pública para los efectos conducentes.

La Fiscalización de la Cuenta Pública fue realizada por la Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus direcciones de auditoría, conforme a las normas, lineamientos técnicos y los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, esta Entidad de Fiscalización informará al Congreso, por conducto de la Comisión de Enlace en Materia de Fiscalización, del estado que guarda la solventación de observaciones a las Entidades Fiscalizadas, respecto a cada uno de los informes individuales que se deriven de las funciones de fiscalización.

Durante la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 del municipio de Candelaria, se presentaron los Informes Individuales descritos en la Tabla 1 y Figura 1:

Entregas previstas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche

Tabla 1. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2017

Entregas	Totales	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2018	4	80
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2018	1	20
Total de auditorías Cuenta Pública 2017	5	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

C. Planeación y programación de auditorías

La planeación tiene como principal objetivo la integración del Programa Anual de Auditorías para la fiscalización superior de las cuentas públicas municipales y la cuenta pública estatal, apoyada en una serie de criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos para la Planeación General de la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, los cuales están basados en las disposiciones legales que regulan la revisión y fiscalización de las cuentas públicas en el estado de Campeche, como en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Como lo establecen los mencionados Lineamientos, en forma previa al inicio de la revisión y fiscalización de las cuentas públicas se efectúa la selección de las entidades fiscalizadas que serán sujetas a revisión y fiscalización.

La selección se efectúa de acuerdo con criterios técnicos que permiten determinar la relevancia de las entidades fiscalizadas para ser incluidas en el Programa Anual de

Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas, garantizando la objetividad en la selección.

Programación de auditorías

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas constituye una herramienta esencial para planear las actividades de la Auditoría Superior del Estado de Campeche. Surge de un análisis previo realizado con la información disponible y recabada.

El Programa Anual de Auditorías para la Revisión y Fiscalización de las Cuentas Públicas se actualiza con datos contenidos en las Cuentas Públicas una vez que son presentadas. Es dinámico y está sujeto a los cambios que se requieran efectuar en virtud de causas justificadas que se presenten durante el desarrollo de este, se podrán incorporar, dar de baja o realizar cambios a cualquier auditoría programada, para ampliar o reducir su alcance, se publica en la página de internet de la Auditoría Superior del Estado de Campeche y se da a conocer a los miembros del Consejo de Dirección antes del inicio de la revisión de las Cuentas Públicas.

D. Tipos y enfoques de auditoría utilizados para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017

Según la clasificación que establecen las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales son aplicables para todos los organismos fiscalizadores y su personal auditor miembros del Sistema Nacional de Fiscalización y a todo aquel que realice una labor vinculada con las tareas de fiscalización, la labor de los organismos fiscalizadores puede clasificarse, según el mandato que les corresponda, en tres vertientes principales: auditorías financieras, de cumplimiento y de desempeño.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche realizó para el Ejercicio Fiscal 2017, auditorías de cumplimiento y con enfoque de desempeño.

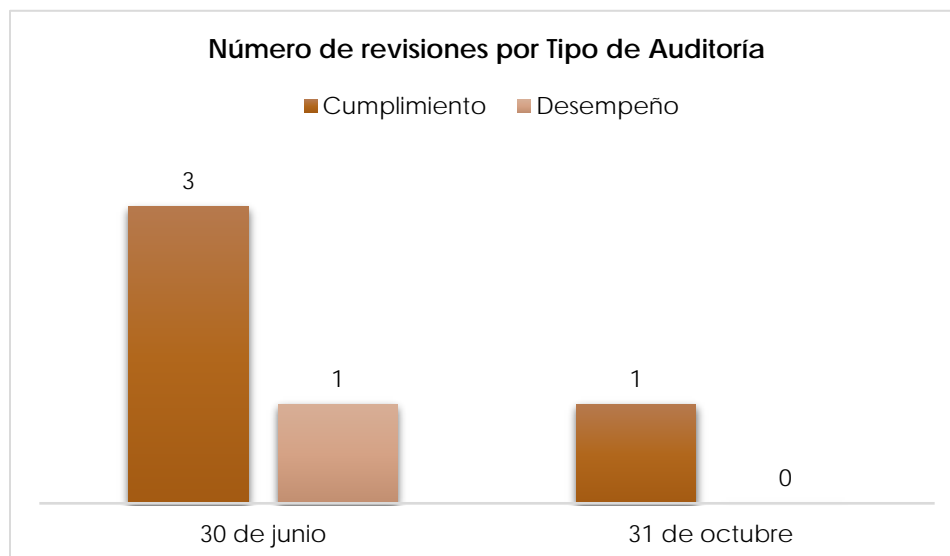
En la Tabla 2 y Figura 2 se muestran las auditorías clasificadas por los tipos que se realizaron durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del municipio de Candelaria:

Tabla 2. Informes individuales presentados ante el H. Congreso del Estado de Campeche correspondientes a la Cuenta Pública 2017 clasificados por tipo de Auditoría realizada

Entregas	Cumplimiento	Desempeño	%
Informes Individuales presentados al 30 de junio 2018	3	1	80
Informes Individuales presentados al 31 de octubre 2018	1	0	20
Total de auditorías Cuenta Pública 2017	4	1	100%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Figura 2. Informes individuales por tipo de auditoría Cuenta Pública 2017



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

E. Resultados del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2017

A continuación, en la Tabla 3 se presentan los resultados de las auditorías que se practicaron por tipo, de acuerdo con la clasificación previamente establecida:

Tabla 3. Número de acciones emitidas por tipo de auditoría en la revisión de la Cuenta Pública 2017

Tipo	PO	PRAS	REC	SA	%
Cumplimiento Financiero ^{1/}	9	8	0	1	79
Desempeño	0	0	5	0	21
Total de acciones	9	8	5	1	100%

^{1/} Incluye los enfoques de auditorías de cumplimiento financiero y obra pública.

PO: Pliegos de Observaciones, PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, REC: Recomendaciones, SA: Solicitud de Aclaración.

F. Coordinación para la revisión y fiscalización superior de los recursos federales.

La Auditoría Superior de la Federación incluyó dentro de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017 la siguiente auditoría directa al H. Ayuntamiento:

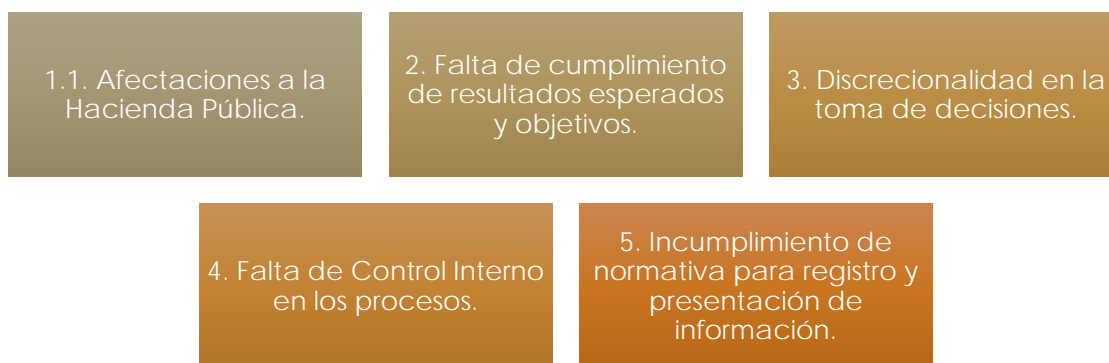
- Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los resultados de esta auditoría son informados por la Auditoría Superior de la Federación en el correspondiente Informe Individual y en el Informe General Ejecutivo Anual que la misma rinda a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, toda vez que forma parte de su Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2017.

Capítulo 2. Áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización

Durante la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública 2017 del H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria con base en los resultados obtenidos y partiendo del juicio profesional y experiencia de los auditores participantes se realizó la identificación de los riesgos.

Inicialmente se identificaron las categorías de riesgos a las que está expuesta la entidad fiscalizada, determinándose las siguientes:



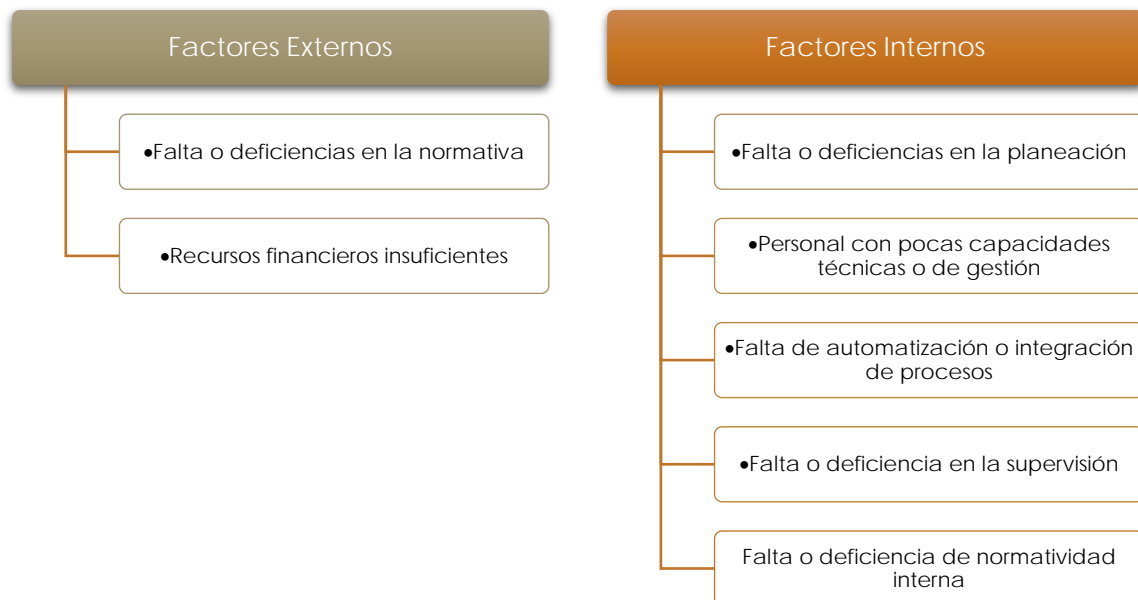
Posteriormente, el auditor a cargo de la fiscalización de la correspondiente entidad respondió un cuestionario diseñado para identificar la categoría de riesgo más relevante aplicable de acuerdo con los resultados de la revisión que efectuó y con información histórica de las revisiones anteriores; por otro lado, se asignó una calificación al grado de impacto negativo que tendría la materialización del riesgo en la gestión del H. Ayuntamiento, estableciendo un criterio específico para cada escala de valor, de acuerdo con la Tabla 4:

Tabla 4. Calificación del impacto de materialización de riesgos.

Escala de valor	Impacto	Descripción
5	Catastrófico	Influye directamente en el cumplimiento de la misión, visión y objetivos de la entidad fiscalizada; asimismo puede implicar pérdida en la Hacienda o daño de la imagen, dejando además sin funciones total o parcialmente por un periodo importante de tiempo, afectando los programas o servicios que entrega la entidad fiscalizada.
4	Grave	Podría dañar de manera significativa la Hacienda Pública, daño a la imagen o logro de los objetivos estratégicos. Asimismo, se necesita un periodo de tiempo considerable para restablecer la operación o corregir los daños.
3	Moderado	Causaría una pérdida importante en la Hacienda Pública o un daño en la imagen institucional.
2	Bajo	No afecta el cumplimiento de los objetivos estratégicos y que en caso de materializarse podría causar daños a la Hacienda Pública o imagen, que se puede corregir en poco tiempo.
1	Menor	Podría tener efectos muy pequeños en la entidad fiscalizada.

Fuente: Guía de Autoevaluación de Riesgos en el Sector Público, emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

- El riesgo que obtuvo mayor relevancia fue la afectación a la Hacienda Pública, con un grado de impacto negativo Moderado. Adicionalmente, se identificaron los factores externos e internos que favorecen la presencia del riesgo determinado como relevante y se obtuvieron los siguientes resultados, que se combinan para explicar el resultado plasmado anteriormente:



A continuación, se presentan las áreas claves con riesgos identificadas durante la fiscalización además de su relevancia y riesgos que enfrentan los entes responsables:



Áreas claves con riesgo

Servicios Personales



Relevancia

Los servidores públicos son parte fundamental de la administración pública y entre mejor preparados estén, mejor será la calidad de los bienes y servicios que brinden a los ciudadanos.

El gasto destinado a los servicios personales es de los de mayor cuantía en el presupuesto de egresos, y como resultado de las revisiones efectuadas se ha detectado el incumplimiento a la normativa y criterios de racionalidad y selectividad.



Riesgo

Afectaciones a la Hacienda Pública.

Discrecionalidad en la toma de decisiones.

Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.



Áreas claves con riesgo

Adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios



Relevancia

La correcta planeación, programación, presupuestación, control y ejecución de las adquisiciones de bienes, arrendamientos y de prestación de servicios que realicen las entidades fiscalizadas propicia que los recursos públicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



Riesgo

Afectaciones a la Hacienda Pública.

Discrecionalidad en la toma de decisiones.

Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.



Áreas claves con riesgo

Recaudación de
ingresos



Relevancia

Para cumplir con las funciones y servicios públicos a su cargo, la entidad fiscalizada necesita recaudar los recursos estimados en su ley de ingresos.

En las revisiones efectuadas por la Auditoría Superior del Estado de Campeche se ha detectado que los indicadores de Recaudación de Derechos de Agua Potable y de Predial se encuentran por debajo del parámetro aceptable.



Riesgo

Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.



Áreas claves con riesgo

Contabilidad
gubernamental



Relevancia

Los entes públicos deben aplicar la contabilidad gubernamental para facilitar el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingresos públicos.

No obstante, recurrentemente se han detectado incumplimientos de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y de normativa local.



Riesgo

Incumplimiento de normativa para registro y presentación de Información.



Áreas claves con riesgo

Obra Pública



Relevancia

A través de la realización de obras públicas, los entes atienden su atribución de proveer servicios y de fomentar e impulsar el desarrollo económico en su localidad.

Se ha detectado que, recurrentemente se realizan pagos por conceptos de obra que no han sido ejecutados o que no han sido concluidos, así como obras que no operan o que operan con deficiencias, lo que impide el mejoramiento de las condiciones económicas y sociales de la población.



Riesgo

Afectaciones a la Hacienda Pública.

Discrecionalidad en la toma de decisiones.

Falta de cumplimiento de resultados esperados y objetivos.

Capítulo 3. Resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública

A continuación, se presentan los resultados de la fiscalización de fondos, recursos locales y deuda pública correspondientes a la Cuenta Pública 2017 del municipio de Candelaria.

I. Número de auditorías

En la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 se realizaron dos auditorías de cumplimiento, una al H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria y otra al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Candelaria respectivamente; una auditoría de desempeño practicada al H. Ayuntamiento del municipio de Candelaria y dos auditorías de cumplimiento a Fondos Federales, las cuales correspondieron al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) y al Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), resultando un total de cinco auditorías llevadas a cabo en el periodo de revisión.

II. Número de observaciones y acciones emitidas

En la revisión a la Cuenta Pública 2017 del municipio de Candelaria, se determinaron las siguientes acciones, 5 recomendaciones, 1 solicitud de aclaración, 8 procedimientos de responsabilidad administrativa y 9 pliegos de observaciones, como se señala a continuación en la Tabla 5 y Figura 3.

Tabla 5. Acciones resultantes del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2017

Informe Individual	Tipo de acción			
	PO	PRAS	REC	SA
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	0	1	0	0
H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	5	3	0	0
H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. (Desempeño)	0	0	5	0
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	2	3	0	1
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	2	1	0	0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

PO: Pliegos de Observaciones,

PRAS: Procedimientos de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria,

REC: Recomendaciones,

SA: Solicitud de Aclaración.

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)

1.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): los recursos correspondientes al ejercicio fiscal 2017 no fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, y por lo tanto se incumplió también con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet de las instancias de evaluación de las entidades federativas y de los municipios; no se hizo del conocimiento de sus habitantes en su página de internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, tampoco se hizo del conocimiento, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del fondo; no se promovió que por lo menos el 20% de los recursos del fondo se destinaran a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública; no se elaboró un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esta materia.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Se cancelaron saldos de deudores sin contar con la documentación comprobatoria y justificativa por \$49,193; se efectuaron erogaciones sin documentación comprobatoria por \$60,000; se efectuaron erogaciones sin documentación justificativa por \$114,000.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones por concepto de remuneraciones que no se justifican porque el puesto no existe en el tabulador de plazas ni en el tabulador de sueldos por \$47,837; erogaciones por concepto de aguinaldo que superan los montos autorizados en el tabulador de sueldos por \$30,771.

Pliego de Observaciones 02

3.- Erogaciones no justificadas por concepto de remuneraciones a personal en nómina y personal de apoyo que no se identificó en la verificación física realizada y la entidad fiscalizada no justificó la ausencia con la documentación requerida por \$2,473,056.

Pliego de Observaciones 03

4.- Erogaciones que no se justifican por concepto de combustible que de acuerdo a las bitácoras presentadas por el H. Ayuntamiento fue suministrado a vehículos que, en la inspección y verificación física de la plantilla vehicular, se constató que no funcionan por \$50,953 y a vehículos que no se encuentran dentro de su plantilla vehicular por \$268,360.

Pliego de Observaciones 04

5.- No se comprueba ni justifica la aplicación y suministro de combustible diesel proveniente de la donación de Petróleos Mexicanos por \$175,741.

Pliego de Observaciones 05

6.- Los ingresos de libre disposición no justifican el gasto no etiquetado por lo que el balance presupuestario de recursos disponibles es negativo; los ingresos recaudados no justifican los egresos devengados; se registró en el sistema de contabilidad una ampliación presupuestal que no está justificada debido a que los ingresos recaudados fueron menores a los estimados.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

7.- Incumplimiento de disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) debido a que no se dispone de un inventario físico actualizado de bienes muebles.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

8.- Los conceptos de Compensaciones, Asignaciones por Servidores Públicos Superiores y Fondo de Ahorro, no se encuentran integrados en el tabulador de sueldos mensual autorizado para el ejercicio fiscal 2017.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a verificar si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento a los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales; así como verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. (Desempeño)

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria, Campeche el listado de programas presupuestarios, así como sus indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación 01

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Candelaria Campeche las matrices de indicadores para resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 02

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los objetivos, metas programadas, unidad responsable, presupuesto asignado y habitantes beneficiados.

Recomendación 03

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las Fichas técnicas de indicadores de programas presupuestarios relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño del mismo y su impacto en la población objetivo.

Recomendación 04

5.- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 05

Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales

1.- Se efectuaron erogaciones sin documentación comprobatoria y justificativa por \$53,470 y erogaciones no justificadas por \$118,967.

Pliego de Observaciones 01

2.- Se pagaron remuneraciones que superan los montos autorizados en el tabulador de puestos y sueldos por \$588,576 y a personal que no se encontró laborando en el área a la que están asignados por \$32,674.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de entero de retenciones de Impuesto Sobre la Renta, así como de entero del Impuesto Sobre Nómina y del Impuesto Adicional para la Preservación del Patrimonio Cultural, Infraestructura y Deporte por \$261,797.

Solicitud de Aclaración 01

4.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: la Junta Directiva no realizó las sesiones de conformidad con lo que señala su Reglamento Interior, y no se llevó un control mediante bitácoras, del uso de la plantilla vehicular y de las dotaciones de combustibles asignadas a los vehículos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

5.- Se ejercieron recursos sin tener presupuesto disponible para ello por \$1,249,303.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

6.- Incumplimiento de las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normativa del Consejo Nacional de Armonización Contable: el inventario de bienes muebles publicado no está actualizado y falta de registro de partidas en tránsito.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

1.- Pagos de conceptos no ejecutados de obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), por \$244,638.

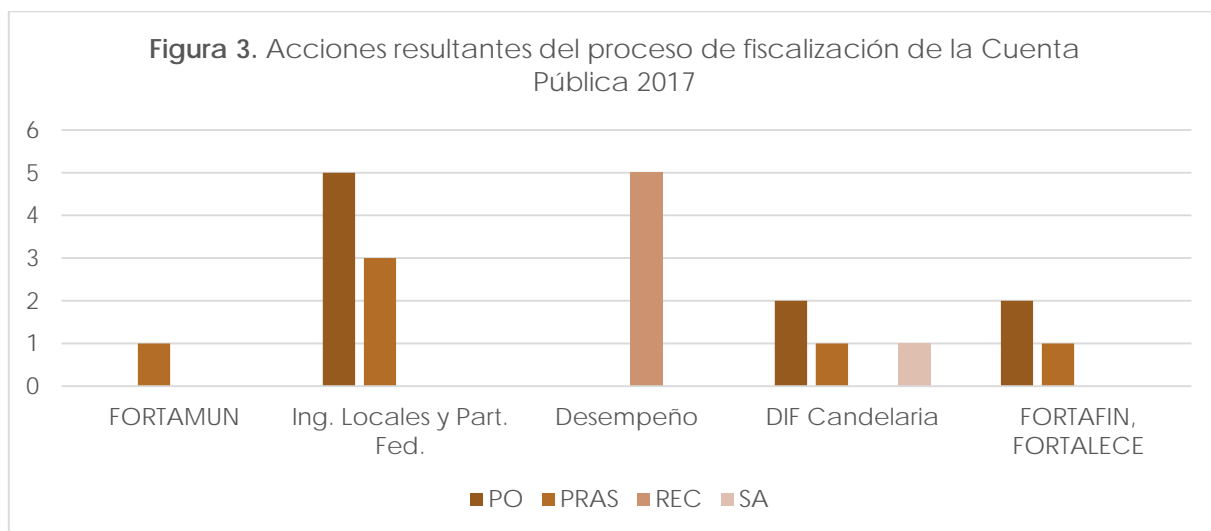
Pliego de Observaciones 01

2.- No se cobraron penas convencionales por el retraso en la terminación de una obra pública realizada con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), por \$447,601.

Pliego de Observaciones 02

3.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: Incumplimiento del tercer párrafo del artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, debido a que se contrataron obras públicas a través de invitación a cuando menos tres personas y/o adjudicación directa, que debieron ser adjudicadas mediante licitación pública, ejecutadas con recursos provenientes del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE); y se adjudicó mediante invitación a cuando menos tres personas una obra pública que debió adjudicarse mediante licitación pública realizada con los recursos del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01



Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 4. Descripción de la muestra del gasto público auditado.

La muestra revisada se describe en la Tabla 6 a continuación.

Tabla 6. Muestra Fiscalizada de la Cuenta Pública 2017

Concepto	Población seleccionada	Muestra	%
H. Ayuntamiento del Municipio de Candelaria en lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF)	24,781,736	24,781,736	100
H. Ayuntamiento de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	187,754,606	144,429,912	76.9
Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia en el Municipio de Candelaria en lo que respecta a Ingresos Locales y Participaciones Federales	9,735,530	9,735,530	100
Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)	54,455,598	54,455,598	100

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Capítulo 5. Sugerencias al H. Congreso para modificar disposiciones legales a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las Entidades Fiscalizadas

Se ha tenido conocimiento a través de las actividades relativas al proceso de fiscalización que realiza la Auditoría Superior del Estado de Campeche, de actos que afectan el ejercicio de la función pública o las finanzas públicas municipales, tales como: retenciones efectuadas a las remuneraciones de los servidores públicos por concepto de impuestos o préstamos de terceros que no son enteradas por los entes públicos municipales; gastos que se pagan sin la documentación justificativa y comprobatoria; personal que no se encuentra en sus centros de trabajo; gastos que superan a los ingresos y que se traducen en crecimiento de los pasivos de los municipios, por mencionar algunos.

Por lo anterior, es necesario que se establezcan modificaciones a la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, a través de una iniciativa de reforma a la misma, en donde de manera precisa y puntual se identifique el órgano o servidor público municipal que le corresponde dar cumplimiento con las obligaciones emanadas del marco legal relativo a la generación y publicación de información financiera, el control de las finanzas públicas municipales y el combate a la corrupción.

Igualmente, resulta necesario armonizar la legislación aplicable a los municipios del Estado de Campeche debido a la expedición de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en abril de 2016 que con independencia de las modificaciones que ha tenido, establece criterios observables en materia de disciplina financiera, responsabilidad hacendaria y, contratación de obligaciones, financiamientos y deuda pública.

Por su parte, las reformas en materia de combate a la corrupción, han hecho hincapié en establecer la importancia de la fiscalización y rendición de cuentas que los órganos internos de control deben realizar a las dependencias y entidades de los tres órdenes de gobierno, por lo cual se busca fortalecer a los órganos internos de control municipal, con el fin de establecer sistemas de control y evaluación para el manejo de los recursos públicos que forman parte de la hacienda pública municipal, así como de la ejemplificación en el servicio público como tal.

En este orden de ideas, se tiene conocimiento de un proyecto de reforma que tuvo como motivo establecer, actualizar, el marco jurídico municipal en pertinencia a lo referido.

En dicho proyecto se estableció la necesidad de que las dependencias municipales estuvieran alineados a las diversas disposiciones federales, estableciendo para ello una vigencia determinada de aplicación en sus transitorios, que incluye aspectos relacionados con el funcionamiento de la dependencia municipal encargada del control interno, a la que recientemente se dota de facultades ampliadas y obligaciones propias de la naturaleza de su función.

El quehacer legislativo ha producido disposiciones jurídicas que abundan en la actividad de fiscalización y motivado un proceso de armonización legislativa que anhela apoyar a las administraciones públicas municipales para el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, donde no se encuentran proscritas las relativas a la contabilidad gubernamental, disciplina financiera y en materia de responsabilidades administrativas.

La reforma a que se ha hecho referencia, que actualiza la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Campeche con fecha 2 de octubre de 2018, y su aplicación o entrada en vigor requiere de actividades específicas, tales como:

- Actualización de reglamentos municipales (armonización legislativa).
- Capacitación/difusión.

La primera actividad es la que ocupa el presente apartado.

Como propuesta de modificaciones o actualización de marco jurídico, resulta pertinente encomiar el proyecto a que se ha hecho referencia, que fue gestado en el Poder Legislativo y es producto de su función sustancial; lo cual coincide en su preparación y aprobación con la ejecución del proceso que ha tenido la presentación gradual de los informes

presentados al mismo Congreso por parte de esta entidad superior de fiscalización en términos de lo que dispone la Constitución Política del Estado de Campeche y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, relativos a los ejercicios fiscales correspondientes.

En virtud de que el proyecto de reformas coincide con la presentación de resultados por esta entidad de fiscalización, resulta conveniente que los municipios del Estado de Campeche actualicen su marco reglamentario, alineándolo con la reforma del legislativo, ya que propiciará un marco de legalidad en el actuar de las autoridades municipales de la materia.

Capítulo 6. Análisis sobre las proyecciones de ingresos y egresos contenidas en la Cuenta Pública para el ejercicio fiscal 2017

Resultados de los Ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2017 del municipio de Candelaria fue publicada el 29 de diciembre de 2016, estimándose recaudar 358 millones 672 mil 353 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, los ingresos recaudados ascendieron a 321 millones 596 mil 679 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2017 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Impuestos	6,137,983	1,073,882	7,211,865	6,680,668	6,680,668	542,685
Derechos	6,131,961	4,244,116	10,376,077	9,231,746	9,231,746	3,099,785
Productos	502,000	325,271	827,271	466,009	466,009	-35,991
Aprovechamientos	4,238,000	6,937,540	11,175,540	7,322,140	7,322,140	3,084,140
Participaciones y Aportaciones	333,027,029	63,966,399	396,993,428	292,160,641	292,160,641	-40,866,388
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,635,380	14,931	8,650,311	5,735,475	5,735,475	-2,899,905
Total	358,672,353	76,562,140	435,234,493	321,596,679	321,596,679	-37,075,674

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017

Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2017 - 2016
(pesos)

Concepto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Impuestos	6,680,668	7,269,600	-588,932	-8.1
Derechos	9,231,746	6,529,262	2,702,484	41.4
Productos	466,009	460,661	5,348	1.2
Aprovechamientos	7,322,140	9,822,550	-2,500,410	-25.5
Participaciones y Aportaciones	292,160,641	293,422,480	-1,261,839	-0.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,735,475	5,795,822	-60,347	-1.0
Ingresos derivados de Financiamientos	0	14,999,999	-14,999,999	-100.0
Total	321,596,679	338,300,374	-16,703,695	-4.9

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Resultados de los Egresos

El presupuesto de egresos autorizado del municipio de Candelaria para el ejercicio fiscal 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 30 de diciembre de 2016, asciende a 358 millones 672 mil 353 pesos.

El presupuesto modificado al 31 de diciembre de 2017 incluye aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 2 millones 680 mil 40 pesos, autorizadas según acta de la vigésima octava sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de enero de 2018.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 117 millones 279 mil 837 pesos, que fueron autorizadas según acta de la vigésima octava sesión ordinaria del H. Cabildo de fecha 27 de enero de 2018.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2017 asciende a 347 millones 463 mil 949 pesos.

Variaciones Presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Ejercicio fiscal 2017
(pesos)

Concepto	Egresos					
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	Subejercicio
Servicios Personales	91,701,804	11,451,313	103,153,117	99,826,870	98,355,013	3,326,247
Materiales y Suministros	12,866,515	4,734,289	17,600,804	12,358,658	10,424,137	5,242,146
Servicios Generales	37,664,234	4,149,865	41,814,099	36,889,541	35,676,988	4,924,558
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,368,316	3,036,456	26,404,772	23,750,623	22,780,690	2,654,149
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,071,004	969,100	4,040,104	1,034,270	960,816	3,005,834
Inversión Pública	174,578,865	92,757,314	267,336,179	159,527,843	159,527,843	107,808,337
Inversiones financieras y otras provisiones	500,000	0	500,000	0	0	500,000
Participaciones y Aportaciones	300,000	181,500	481,500	181,500	181,500	300,000
Deuda Pública	14,621,615	0	14,621,615	13,894,644	13,894,644	726,971
Total	358,672,353	117,279,837	475,952,190	347,463,949	341,801,631	128,488,241

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2017 - 2016
(pesos)

Objeto del gasto	2017	2016	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	99,826,870	99,025,306	801,564	0.8
Materiales y Suministros	12,358,658	18,907,736	-6,549,078	-34.6
Servicios Generales	36,889,541	36,331,070	558,471	1.5
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	23,750,623	25,244,562	-1,493,939	-5.9
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,034,270	1,728,981	-694,711	-40.2
Inversión Pública	159,527,843	142,040,417	17,487,426	12.3
Participaciones y Aportaciones	181,500	81,500	100,000	122.7
Deuda Pública	13,894,644	6,080,013	7,814,631	128.5
Total	347,463,949	329,439,585	18,024,364	5.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Candelaria correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Dando cumplimiento a las actividades de auditoría en la función de revisión a las cuentas públicas encomendadas a la Auditoría Superior del Estado por la Constitución Política del Estado de Campeche, esta entidad de fiscalización del Honorable Congreso del Estado de Campeche ratifica su compromiso de ajustar su funcionamiento a los principios rectores de su función y a las disposiciones vigentes.

El Informe General Ejecutivo que se rinde a esa soberanía observa lo preceptuado en los artículos 38 y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y proporciona la información que consolida los informes de las auditorías concluidas, que se rindieron con la oportunidad señalada en la ley.

San Francisco de Campeche, Campeche, 20 de febrero de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.

Auditor Superior del Estado de Campeche